

INFORME ASISTENCIA AUDIENCIA PRUEBAS ART 181 CPACA ASEGURADORA SOLIDARIA Y SBS SEGUROS || REPARACIÓN DIRECTA || 76001333301620180023200 || DTE MARÍA DEICY ESCOBAR PEÑA Y OTROS || DDO MUNICIPIO DE JAMUNDÍ Y OTROS

Geraldine Cárdenas Sierra <gcardenas@gha.com.co>

Sáb 13/07/2024 9:10

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (496 KB)

60_Actaaudiencia_Audiencia_69ActaAudPruebas_0_20240628092821277.pdf;

Buen día,

Para su información, el día **27 de junio de 2024**, en representación de **Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. y SBS Seguros Colombia S.A.**, asistí a la **audiencia de pruebas** de que trata el artículo 181 del CPACA, dentro del proceso:

DESPACHO: JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 76001333301620180023200

DEMANDANTES: MARÍA DEICY ESCOBAR PEÑA Y OTROS

DEMANDADOS: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ Y OTROS

LLAMADO EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. Y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

El despacho verificó la identidad y asistencia de todas las partes, así como la vigencia de las tarjetas profesionales de los apoderados. Sólo fue necesario reconocer personería jurídica a la suscrita en representación de **Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. y SBS Seguros Colombia S.A.** porque los demás apoderados ya venían actuando dentro del proceso. Se dejó constancia de la inasistencia del apoderado del señor Jaime Mosquera y del delegado del Ministerio Público.

No se advirtieron vicios en el proceso, por tanto, el despacho determinó realizar un recuento de las pruebas decretadas y solicitadas en audiencia inicial.

A la parte demandante se le solicitó allegar copia del Acta de Audiencia adelantada el día 10 de mayo de 2021 por el Juzgado 15 Penal del Circuito de Conocimiento y de la Sentencia proferida el día 21 de octubre de 2021, dentro del proceso adelantado por el delito de homicidio culposo, en contra del señor Jaime Mosquera Muñoz dentro del Radicado 76364-6000-177-2017-80007, en hechos donde perdiera la vida el menor Juan David Carabali Escobar. Estas pruebas ya reposan en el expediente SAMAI y se incorporan al mismo.

Sobre la parte demandada se deja constancia de la comparecencia a la audiencia del Sr. Jaime Mosquera, más no de su apoderado.

Por parte de SBS Seguros no se práctica de interrogatorio de parte ya que al tratarse de un accidente de tránsito, inocuas resultarían sus declaraciones, y en su lugar, se podría haber dado lugar a que acreditaran perjuicios.

Sobre la Aseguradora Solidaria se libró el Oficio No. 164 del 24 de mayo de 2024, dirigido a la Institución Educativa Presbítero Horacio Gómez Gallo, para que remitieran las pruebas documentales solicitadas. De la anterior prueba documental se allegó respuesta el pasado 07 de junio de 2024 por parte de la I.E. Presbítero Horacio Gómez Gallo, mediante la cual anuncian que no son la entidad responsable de brindar dicha información y que en tal sentido canalizarían la solicitud a la Secretaría de Educación Municipal y a la empresa Cootransunidos, entidades responsables de la contratación de transporte. Por lo anterior, no se ha allegado aún esta prueba y se libra otra vez oficios dirigidos a la Secretaría de Educación Municipal y a la empresa Cootransunidos. Se solicita la colaboración de los señores apoderados de estas entidades para el recaudo de esa prueba quienes manifestaron estar prestos a brindar la colaboración.

Atendiendo a que no se ha logrado recaudar la totalidad de las pruebas, **se suspende la presente diligencia**, hasta tanto se anexas las pruebas documentales faltantes y se esperarán los 3 días para que el señor apoderado del Sr. Jaime Mosquera justifique la inasistencia a la audiencia y si insiste en la comparecencia del Agente de tránsito, e igualmente para informe justificación válida por su inasistencia y de acuerdo a lo anterior el despacho resolverá.

No siendo otro el objeto de la diligencia, el despacho da por finalizada la audiencia.

Se adjunta acta.

- **Tiempo tomado:** 1 hora
- **No Case:** 19841- 11336
- **CAD:** Por favor cargar este correo y pieza adjunta a la plataforma Case.

Cordialmente,



gha.com.co

Geraldine Cárdenas Sierra
Abogada Junior

Email: gcardenas@gha.com.co | 313 858 4500

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.